

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **Septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)**

Competencia Desleal de Líneas Aéreas Suramericanas contra Opain.

Radicado: 110013103 009 2018 00456 00.

Ingresó: 29/08/2022.

Mediante memorial del 25 de agosto de 2022, el apoderado judicial de la demandante, quien se encuentra facultado para desistir¹, formuló solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones²; conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso por **desistimiento de las pretensiones** (artículo 314 del Código General del Proceso).
2. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase.
3. Desglósense los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.
4. Sin condena en costas, conforme a la solicitud de ambos extremos.
5. Una vez cumplidas las órdenes indicadas, archívense las actuaciones.
- 6.- Conforme a lo previsto en el art. 324 del CGP inciso final, por la Secretaría del despacho, ejecutoriado este proveído, infórmese al Tribunal Superior del Distritito Judicial de Bogotá Sala Civil, de ello, para los fines previstos en dicha disposición frente a las apelaciones ya concedidas.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

¹ Cuaderno Principal, documento 01 Cuaderno Uno Tomo Uno, páginas 1 y 2.

² Cuaderno Principal, documento 40 Solicitud Terminación.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d634c8c20c07235abc83e7bba0b370913ca7a8462ee194a35e73a03d905802f**

Documento generado en 21/09/2022 08:05:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>